

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.



JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2015-00007-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra SUJEIDIS HERNAÁNDEZ LIÑAN y EDINSON PAYAN GUILLÉN.

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3º y 4º- el despacho hallándola ajustada a derecho imparte aprobación a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8438ba4af24813f4e1ad589a3bdb105ab98f685772c5c498ec84d94fdbacf4**

Documento generado en 23/04/2024 05:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>